



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0228-2025-GRA/GR

Ayacucho, 15 ABR. 2025



Firmado digitalmente por
OSCORIMA NUNEZ Wilfredo FAU
20452393493 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 12:59:00 -05:00

VISTO:

El Acta de Evaluación de fecha 3 de abril del 2025, Informe Técnico N° 050-2025-GRA/GRDE/GGR-DIRCETUR-DR-DT de fecha 4 de abril del 2025, Oficio N° 429-2025-GRA/GR-GGR-GRDE-DIRCETUR-DR de fecha 03 de abril del 2025, Oficio N° 000709-2025-GRA/GG-GRDE de fecha 08 de abril del 2025, Oficio N° 000272-2025-GRA/GG-OACGD de fecha 14 de abril del 2025, Proveído N° 000006-2025-GRA/GG-ORAJ de fecha 14 de abril del 2025, **SOBRE RECONOCIMIENTO A LAS COMPARSAS URBANAS Y RURALES PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL AYACUCHANO 2025, POR SU APOORTE A LA CULTURA CONSIDERADO UNA DE LAS CELEBRACIONES MÁS IMPORTANTES DE LA REGIÓN CARACTERIZADO POR SU COLORIDO COLOR, ALEGRÍA Y PICARDÍA PRIORIZANDO LA IDENTIDAD Y CULTURA REGIONAL Y POR ENDE A LA CULTURA NACIONAL QUE SE HICIERON ACREEDORES A DICHO MÉRITO; y,**



Firmado digitalmente por
HUACOTO DIAZ Eduardo Cesar
FAU 20452393493 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 12:41:25 -05:00



Firmado digitalmente por
CUADROS HUAMAN Milagros FAU
20452393493 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 12:35:33 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Firmado digitalmente por
CABALLERO RUIZ Sinthia Milagros
FAU 20452393493 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 12:39:13 -05:00

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 866/INC, de fecha 04 de diciembre del 2003, declara **PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** a la **“FIESTA DEL CARNAVAL AYACUCHANO”**, que constituyen una tradición que ha sido conservada no solamente como sentimiento festivo, sino como una propuesta testimonial de la creatividad andina (indígena-mestizo), y que expresa un tributo a la Pachamama, por la maduración y por tener un carácter ritual.



Firmado digitalmente por MITACC
QUISPE Hernan FAU 20452393493
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 12:42:26 -05:00



Firmado digitalmente por PIZARRO
ACOSTA Pedro Vidal FAU
20452393493 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 12:38:38 -05:00

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la DIRCETUR tiene la competencia de promocionar actividades en materia de turismo conforme a lo dispuesto por el artículo 63° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°

27867. Dichas competencias, ayuda a fortalecer y promocionar las actividades regionales, como el Carnaval Ayacuchano, entre otras actividades de carácter turístico – cultural;

Que, mediante Acta de fecha 3 de abril del 2025, a cargo de una Comisión evaluadora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, se procedió con la evaluación a través de cinco criterios de formalización, trayectoria, representación, vestuario y canciones; de las cuales se han seleccionado 11 comparsas Urbanas y 5 comparsas Rurales;

Que, mediante Oficio N° 429-2025-GRA/GR-GGR-GRDE-DIRCETUR-DR de fecha 03 de abril del 2025 e Informe Técnico N° 050-2025-GRA/GRDE/GGR-DIRCETUR-DR-DT de fecha 04 de abril del 2025, a cargo de la Dirección de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, se concluye con que se les reconozca mediante Acto Resolutivo en el marco de la evaluación realizada mediante Acta de fecha 03 de abril del 2025 a las Comparsas Urbanas y Rurales, que debe desarrollarse el miércoles 16 de abril del presente año en el Centro de Exposiciones y Convenciones Canaán de la Región Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 000709-2025-GRA/GG-GRDE de fecha 08 de abril del 2025, Oficio N° 000272-2025-GRA/GG-OACGD de fecha 14 de abril del 2025, Proveído N° 000006-2025-GRA/GG-ORAJ de fecha 14 de abril del 2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, concluye que al no existir controversia jurídica, se prosiga con el trámite y se proyecte la Resolución que corresponda para el reconocimiento a las Comparsas Rurales y Urbanas participantes en el Carnaval Ayacuchano 2025;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución de Jurado Nacional de Elecciones N° 0005-2023-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR Y RECONOCER, a las Comparsas Rurales y Urbanas, participantes en el Carnaval Ayacuchano 2025, por su trayectoria y destacada representación de nuestra identidad y valiosa contribución a la Cultura Regional y Nacional, integrado por las siguientes Comparsas:

1. ASOCIACIÓN CULTURAL CANGALLO CORAZÓN.
2. ASOCIACIÓN PROMOTORA CULTURAL CANGALLO SEÑORIAL.
3. COMPARSA TAMBO LA MAR.
4. ASOCIACIÓN CULTURAL NUEVA MAGDALENA.
5. COMPARSA CHIHUACOS DE VILCANCHOS.
6. CENTRO CULTURAL HUAMANGA TUNANTE.
7. ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL ARCÁNGEL.

8. ASOCIACIÓN CULTURAL "LOS LEGENDARIOS MOROCHUCOS".
9. ASOCIACIÓN CULTURAL COMPARSA LA MARINA.
10. COMPARSA CULTURAL CANGALLO DORADO.
11. COMPARSA LAMARINA CON AROMA A NARANJA.
12. ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA Y CULTURAL LOS HIJOS CARIÑOSOS DE OPANCCA.
13. CENTRO UNION TOTOS Y ANEXOS.
14. ASOCIACIÓN CULTURAL MANANTIALES DE CHUNGUI LA MAR.
15. CENTRO FOLCLÓRICO NUEVA CREACIÓN ESTRELLA ANDINA FRAY MARTÍN DE PUCARA.
16. ASOCIACION FOLCLÓRICO Y CULTURAL LEGENDARIO AUTENTICOS VIAJEROS DE QUINUA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MATERIALIZAR, este reconocimiento con la entrega de la presente Resolución a cada una de las Comparsas Rurales y Urbanas, participantes en el Carnaval Ayacuchano 2025, mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, así como a los Representantes de las Comparsas Rurales y Urbanas participantes en el Carnaval Ayacuchano 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho (www.regionayacucho.gob.pe) y conforme prevea la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por OSCORIMA
NUNEZ Wilfredo FAU 20452393493
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2025 12:59:12 -05:00

